

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE CONTESTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN PARA EL SUSTENTO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES DE LA SELVA LACANDONA.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023

Diputado Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presente

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del oficio número CGDI/2023/OF/0032, suscrito por el licenciado Hugo Aguilar Ortiz, coordinador general de Derechos Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el cual responde el punto de acuerdo contenido en el diverso número D.G.P.L. 65-II-51603, signado por la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, como vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, relativo a proporcionar apoyo para el desarrollo de proyectos de conservación que brinden sustento económico a las comunidades de la Selva Lacandona.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Francisco Arturo Federico Ávila Anaya (rúbrica)
Titular de la Unidad

Ciudad de México a 3 de marzo de 2023.

Doctor Valentín Martínez Garza
Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación

Presente

Con un atento saludo me dirijo a Usted para expresar lo siguiente:

En atención a su oficio SG/U E/230/3120/22, de fecha 8 de diciembre de 2022, por medio del cual informa a este Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 30 de noviembre del año 2022, para que se apoye en el desarrollo de proyectos de conservación para el sustento económico a las comunidades de la Selva Lacandona.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, me permito poner a su consideración lo siguiente:

De conformidad con el Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de noviembre de 2022, el cual establece que los programas sujetos a Reglas de Operación, como es el programa Por el Bienestar de los Pueblos Indígenas (Probipi) deben sujetarse a las disposiciones, requisitos, criterios e indicadores que la normatividad federal establece en la materia, se manifiesta que los componentes y modalidades de las acciones para el bienestar del Probipi, pueden ser solicitadas por los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, cumpliendo con los requisitos indicados en las reglas de operación del mismo, las cuales pueden ser consultadas en la página siguiente: Reglas de Operación 2023 de los programas del INPI | INPI Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).

En relación con lo anterior, cabe precisar que este Instituto Nacional se encuentra en proceso de recepción de proyectos que los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas tienen a bien presentar en los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) para su estudio y dictaminarían correspondiente.

Finalmente, este Instituto Nacional, como integrante de la Comisión Interinstitucional, reitera su disposición a fin de coadyuvar en las acciones de desarrollo de proyectos de conservación que brinden sustento económico a las comunidades de la Selva Lacandona, en el marco de sus atribuciones referidas.

Atentamente

Licenciado Hugo Aguilar Ortiz (rúbrica)
Coordinador General de Derechos Indígenas

(Se remite a la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)